



Resolución Ministerial

Nº 501 -2018-PRODUCE

Lima, 06 NOV. 2018

VISTOS: El documento de fecha 10 de octubre de 2018 de la Red Latinoamericana para Servicios de Extensión Rural – RELASER; el Informe Técnico N° 053-2018-PNIPA/UFG de la Unidad de Fomento a la Gobernanza del PNIPA; el Memorando N° 01449-2018-PRODUCE/OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 183-2018-PRODUCE/OGPPM-OCTAI de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales; el Informe N° 1430-2018-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de fecha 10 de octubre de 2018 la Red Latinoamericana para Servicios de Extensión Rural – RELASER, cursa invitación al Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura – PNIPA para participar en la 9na Reunión Anual de RELASER, la cual se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 20 al 22 de noviembre de 2018;

Que, con el Informe Técnico N° 053-2018-PNIPA/UFG, la Unidad de Fomento a la Gobernanza del PNIPA señala que la participación en el mencionado evento es de importancia, toda vez que es un foro regional de intercambio de experiencias, de dialogo, aprendizaje y construcción de acuerdos entre diversos actores, los cuales coadyuvan en el logro de los “Objetivos de Desarrollo Sostenible” en el mundo rural y en el sector agroalimentario; asimismo, señala que en dicho evento se realizará un análisis conceptual y definición de lo que se entiende por calidad en servicios de extensión, se realizará una propuesta validada sobre criterios e indicadores de calidad en servicios de extensión de utilidad para programas y proyectos, así como acordar la estructura de gobernanza de la red e identificar una estrategia de fortalecimiento; recomendando la participación en el citado evento del señor Carlos Javier Ramirez-Gastón Roe, Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 005: “Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura”;

Que, por Memorando N° 133-2018-PRODUCE-PNIPA/UFG, la mencionada Unidad realiza el cálculo de la asignación de viáticos para la comisión de servicios, así como también se consigna el precio de los pasajes aéreos, cotizados en tarifa económica, los cuales son acompañadas por la certificación de crédito presupuestario emitida por la Unidad de Planificación y Presupuesto del PNIPA;

Que, por Memorando N° 01449-2018-PRODUCE/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite el Informe N° 183-2018-PRODUCE/OGPPM-OCTAI, de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales, el cual señala que la participación del comisionado se enmarca en la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional 2012, en particular al Área



Prioritaria 3 "Economía Competitiva, Empleo y Desarrollo Regional" y al Área Prioritaria 4 "Recursos Naturales y Medio Ambiente"; señalando también que la participación del programa es de importancia toda vez que el evento congrega a un conjunto de instituciones públicas y privadas, bajo el liderazgo internacional del Foro Global para Servicios de Asesoría Global - GFRAS;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias, señalan que la Resolución de autorización de viajes al exterior debe sustentarse en el interés nacional o el interés específico institucional; y que las autorizaciones de viaje de los servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los Organismos Públicos Descentralizados correspondientes que ocasionen gastos al Estado, se otorgan por Resolución Ministerial del respectivo Sector;

Que, por las consideraciones expuestas, resulta de interés institucional autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Carlos Javier Ramirez-Gastón Roe, Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 005: "Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura" del Ministerio de la Producción, del 19 al 23 de noviembre de 2018, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, para los fines expuestos en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatoria; y la Resolución Ministerial N° 296-2009-PRODUCE, que aprueba la Directiva General N° 007-2009-PRODUCE, "Directiva de Procedimientos para las Autorizaciones de Viajes al Exterior en el Ministerio de la Producción";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Carlos Javier Ramirez-Gastón Roe, Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 005: "Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura" del Ministerio de la Producción, del 19 al 23 de noviembre de 2018, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos correspondientes a los pasajes y viáticos que demande el viaje autorizado en el artículo precedente, serán cubiertos con cargo al presupuesto 2018 del Ministerio de la Producción, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Pasaje aéreo (Incluido TUUA) US\$	Viáticos por 4 días (incluye 01 día por concepto de instalación) US\$ 200.00 por día
Carlos Javier Ramirez-Gastón Roe	797.91	800.00





Resolución Ministerial



Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario autorizado en el artículo 1 debe presentar al Titular de la Entidad, un informe detallado de las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas.



Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese


.....
RAÚL PÉREZ-REYES ESPEJO
Ministro de la Producción

